

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 4 de Mayo de 1988

Núm. 101

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 pts.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 pts.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA
Ave María, 1 Ponferrada

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 2 —Ponferrada—.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra los deudores que también se relacionan, por sus débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en los correspondientes títulos ejecutivos por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Re-

glamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el veinte por ciento del importe de la deuda.”

Y no siendo posible notificarlos por resultar desconocido su actual domicilio, se hace por medio del presente edicto, haciéndoles saber que contra la transcrita providencia y sólo por los motivos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponer los interesados en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, recurso de reposición potestativo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por conducto de esta Unidad de Recauda-

ción, o recurso económico-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Se advierte en todo caso, que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o persona que les represente, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Unidad de Recaudación advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, párrafo segundo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
Lucio Cascallana Vega	Arganza	9/84-12/84	21.076
Angustias González Santín	Idem	01/84-12/84	10.538
Aurelio García González	Balboa	6/84-6/84	5.269
Indust. Cúnculas Bierzo SAT.	Cacabelos	2/87-2/87	25.308
Benigno López Abelle	Candín	11/84-12/84	6.484
Pedro Rodríguez Abramo	Carracedelo	11/84-12/84	63.228
José García González	Sobrado	6/84-12/84	36.883
Adoración Varela López	Ambasmeistas	1/84-12/84	63.228
Abel Abella Alba	Paradaseca	1/84-12/84	38.904
Félix Abella Fernández	Idem	1/84-12/84	38.904
Argelio Alba Barredo	Idem	1/84-12/84	38.904

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
Virginio Barredo Alba	Paradaseca	1/84-12/84	38.904
Abilio Barredo Poncelas	Idem	1/84-12/84	38.904
Florentino González Lago	Idem	1/84-12/84	63.228
Magín López López	Idem	1/84-12/84	38.904
Miguel Coto Poncelas	Idem	7/84-9/84	9.726
Francisco Álvarez González	Ponferrada	9/84-10/84	6.484
Manuel Álvarez González	Idem	4/87	28.842
El mismo	Idem	11/86	55.826
María Angeles Baños Couso	Idem	11/86	20.666
La misma	Idem	3/87	21.362
Segismundo Barrueco Piriz	Idem	2/87	24.672
Marisa Blanco Carrera	Idem	1/87	28.322
Cerámica La Estación	Idem	12/86	36.333
La misma	Idem	8/86	68.167
La misma	Idem	9/86	76.188
La misma	Idem	11/86	27.219
La misma	Idem	8/81-11/84	50.706
La misma	Idem	10/86	185.424
Coasa	Idem	3/81-6/85	45.500
Idem	Idem	9/84-6/85	5.896
Idem	Idem	9/86-9/86	77.092
Idem	Idem	11/86-11/86	74.801
Idem	Idem	12/86-12/86	85.106
Idem	Idem	1/87-1/87	80.899
Idem	Idem	2/87-2/87	73.267
Construcciones Ramírez, S. A.	Idem	3/87	139.541
Construcciones Alejandro, S. A.	Idem	12/86-12/86	212.222
La misma	Idem	2/87-2/87	186.007
La misma	Idem	1/87-1/87	159.505
La misma	Idem	3/87-3/87	188.132
Const. y Obras Públ. Ribal, S. A.	Idem	12/86-12/86	328.289
La misma	Idem	1/87-1/87	178.866
La misma	Idem	2/87-2/87	192.973
La misma	Idem	3/87-3/87	226.910
La misma	Idem	4/87-4/87	245.347
La misma	Idem	11/86-11/86	465.844
E M A D, S. A.	Idem	1/87	54.621
La misma	Idem	3/87-3/87	54.392
Explo. Hulla Cielo Abierto, S. A.	Idem	2/87	24.148
La misma	Idem	3/87	23.802
Alicia García Corral	Idem	4/86-4/87	178.027
Ricardo García Larra	Idem	7/84-12/84	1.000
Antonio M. García Moreno	Idem	8/84-12/84	1.100
José Antonio Lagares Barreiro	Idem	8/84-9/84	6.484
Angel Martínez Potes	Idem	1/84	5.269
José Manuel Méndez Bello	Idem	8/84	3.242
Adriano Morán Castro	Idem	11/86-11/86	42.428
El mismo	Idem	12/86-12/86	25.246
El mismo	Idem	1/87-1/87	25.015
El mismo	Idem	2/87-2/87	24.672
El mismo	Idem	3/87-3/87	25.245
El mismo	Idem	4/87-4/87	24.786
Ordóñez, Morán, S. A.	Idem	11/86	162.671
El mismo	Idem	3/84-5/85	3.250
El mismo	Idem	12/86	181.905
El mismo	Idem	1/87	173.857
El mismo	Idem	2/87	159.435
El mismo	Idem	3/87	180.266
El mismo	Idem	4/87	185.073
Pizarras Pitresa, S. A.	Idem	12/86	44.126
La misma	Idem	9/86	108.262
La misma	Idem	1/86	942.545
La misma	Idem	10/86	85.429
La misma	Idem	5/86	1.038.491
La misma	Idem	6/86	637.257
La misma	Idem	7/85-11/85	8.592.223
La misma	Idem	8/86	107.236
La misma	Idem	11/86	44.382
La misma	Idem	1/82-8/84	1.480.075
La misma	Idem	4/81-10/84	50.835
Aurelia Prieto Rodríguez	Idem	7/84-12/84	2.075
Marcial Rodríguez Alba	Idem	11/86-11/86	22.191

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
Marcial Rodríguez Alba	Ponferrada	12/86-12/86	22.064
El mismo	Idem	1/87-1/87	27.190
El mismo	Idem	3/87-3/87	21.020
Florencio Sánchez Castañares	Idem	12/86	17.744
Angel Santalla Alvarez	Idem	7/84-9/84	9.726
José Sánchez López	Idem	4/83-2/87	531.031
Teodoro Santa Olalla Duque	Idem	12/86-12/86	29.115
El mismo	Idem	1/87-1/87	28.976
El mismo	Idem	2/87-2/87	29.911
El mismo	Idem	3/87-3/87	29.777
El mismo	Idem	4/87-4/87	28.442
El mismo	Idem	11/86-11/86	59.033
Luis Angel Santos Pérez	Idem	7/84-10/84	12.968
T Y C H E	Idem	12/86	21.826
Idem	Idem	9/86	20.926
Idem	Idem	8/86	17.744
Idem	Idem	10/86	22.169
Idem	Idem	11/86	22.848
Audelino Alonso Alonso	Astorga	8/84-12/84	16.210
El mismo	Idem	1/84-5/84	16.210
Carlos Alonso Peña	Idem	8/84-9/84	6.484
José Alonso Ramos	Idem	1/84-5/84	16.210
Gumersindo Cuervo Pérez	Idem	9/81	8.160
Antonio García Alvarez	Idem	2/87	24.938
María Blanca Bachiller Garzo	Benavides de Orbigo	11/86	22.963
La misma	Idem	12/86	22.735
La misma	Idem	1/87	23.984
La misma	Idem	2/87	23.758
La misma	Idem	3/87	25.236
Angel de la Fuente Falagán	Castrillo Polvazares	5/84-11/84	36.883
Manuel González García	Carrizo de la Ribera	1/84-6/84	31.614
María Cristina Santos Rodríguez	Hospital de Orbigo	6/85-5/87	51.727
Aurelia Martínez Blas	Lucillo de Somoza	3/85-2/87	311.990
María Rosario Calzada García	Quintana del Castillo	1/84-12/84	63.228
Natividad Fernández Miguel	Santa Marina del Rey	1/84-12/84	63.228
Antolina Franco Franco	Idem	4/84-12/84	47.421
Isidora García Celadilla	Idem	1/84-12/84	63.228
Martina García Celadilla	Idem	1/84-12/84	63.228
Manuel Iglesias Vieira	Idem	1/84-12/84	63.228
Angela Juan Barrioluengo	Idem	4/84-12/84	47.421
Antonio Linacero Blanco	Idem	1/84-12/84	63.228
Aurita Pérez Santos	Idem	1/84-12/84	63.228
Julián Grande Pérez	Valderrey	5/84-12/84	42.152
Juan Fernández Pérez	Villagatón	5/84	5.269
Victoriano González Alonso	Villamejil	1/84-12/84	63.228
Virgilio Sampedro Martínez	Villarejo de Orbigo	1/84-12/84	63.228
José Martínez Mantecón	La Bañeza	1/84-12/84	63.228
Miguel A. Pereira Fernández	Idem	1/84	3.242
Clemente Rebordinos Linacero	Idem	11/86	81.737
El mismo	Idem	8/81	4.894
El mismo	Idem	4/87	55.015
Amabilio Alvarez Casado	Bercianos del Páramo	1/84-12/84	63.228
Restituto Ramos Martínez	Idem	4/84-12/84	47.421
Adoralina Lobato Valderrey	Destriana	1/84-12/84	63.228
Manuela Prieto Fernández	Idem	1/84-12/84	63.228
Julia Valderrey Chana	Idem	1/84-12/84	63.228
Lorenzo Cardo Sánchez	Laguna de Negrillos	1/84-12/84	63.228
Francisco Rodríguez Orduña	Idem	3/84-12/84	52.690
Victorina Alija Fuente	Quintana del Marco	1/84-12/84	63.228
José Carro Rubio	Idem	1/84-8/84	42.152
M. de los Angeles Lobato	Idem	1/84-12/84	63.228
E I R A, S. A.	San Esteban de Nogales	3/85-10/85	135.519
Florentina Vidal Pérez	San Pedro Bercianos	1/84-12/84	63.228
Dionisio F. Benavides Ferna	Santa Elena de Jamuz	1/84-12/84	63.228
Lorenzo Cachón López	Santa María del Páramo	10/84-12/84	15.807
Lorenza Miguélez Falagán	Villamontán de la Valduerna	1/84-12/84	63.228
Mercedes Castro Barragán	Zotes del Páramo	1/84-12/84	63.228
Cesáreo Trapote Sastre	Idem	1/84-12/84	63.228
José María Marqués Palacio	Bembibre	1/84-12/84	63.228
Salvador Gundín	Fresnedo	1/84-12/84	63.228
Antonio Orallo Fernández	Idem	1/84-12/84	63.228
Federico Calvo Alvarez	Idem	1/84-12/84	63.228

Nombre o razón social	Domicilio	Periodo	Importe principal
Teodoro Rodríguez Alvarez	Matarrosa del Sil	2/84-3/84	6.484
Esther Blanco Gallego	Paradela de Muces	1/84-12/84	63.228
Salvio Vélez García	Puente Domingo Flórez	11/86	27.245
El mismo	Idem	12/86-12/86	28.047
El mismo	Idem	3/87-3/87	27.641
El mismo	Idem	4/87-4/87	27.507
Rufino Mallo Enríquez	Cortiguera	11/86	27.915
El mismo	Idem	1/87	28.976
El mismo	Idem	2/87	28.711
El mismo	Idem	3/87	27.909
El mismo	Idem	4/87	28.842
Josefa Alba Prieto	Villablino	1/84-12/84	63.228
Eva Avelio Pladano	Idem	11/86-11/86	24.240
La misma	Idem	12/86-12/86	25.278
La misma	Idem	1/87-1/87	24.624
La misma	Idem	2/87-2/87	23.068
La misma	Idem	3/87-3/87	25.532
Dragados y Construcciones, S. A.	Idem	8/82-9/85	187.502
José Luis Escobar Díez	Idem	11/86	24.099
El mismo	Idem	12/86	23.295
El mismo	Idem	1/87	24.328
El mismo	Idem	2/87	22.606
El mismo	Idem	3/87	24.212
El mismo	Idem	4/87	24.901
José María Millet Canon	Idem	1/84-4/84	25.936
Julio Ruiz Alvarez	Poblado de Onamio	3/83-4/83	5.572
El mismo	Idem	8/84-11/84	12.968
Gutiérrez y Valiente, S. A.	Toreno	12/84-12/84	3.420
José Antonio Sánchez González	Idem	2/84-3/84	6.484
Toribio Vuelta Alvarez	Librán	1/84-2/84	6.484
El mismo	Idem	11/84-12/84	6.484

Ponferrada, 13 de abril de 1988. — El Recaudador-Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

3756

Núm. 2569—45.435 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA- CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 12.128 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cimanos de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la se-

guridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV con conductor de al-ac de 54,6 mm² (LA-56) aisladores de vidrio templado E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado de 13 y 15 metros de altura con crucetas metálicas Nappe-Voute y torre metálica de celosía Made tipo Acacia con entronque en la línea de Iberduero a "ETD de Villaquejida-Bariones", discurrendo a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Cimanos de la Vega, en una longitud de 788 metros finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 13,2/20 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección que se instalará en Cimanos de la Vega (León).

e) Presupuesto: 2.635.315 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 21 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3809

Núm. 2570—4.355 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA- CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.132 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Miguel de las Dueñas.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual CT intemperie de San Miguel de las Dueñas por otro

de tipo lonja mejorando la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio y atender la demanda de nuevos suministros.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 KV con conductor RHV-12/20 KV de 1×95 mm² en tubo de cemento centrifugado de 15 cm. de diámetro en zanja de 0,60×1,20 metros de profundidad, con entronque en la línea aérea de UEFSa al actual CTI de San Miguel de las Dueñas con una longitud de 77 metros hasta un centro de transformación tipo lonja con transformador trifásico de 400 kVA, tensiones 15/20 KV 398-230 V y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en las proximidades de las viviendas del MOPU en dicha localidad.

e) Presupuesto: 4.512.596 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 22 de abril de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

3808 Núm. 2571—4.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Se hace público para general conocimiento que en la sesión ordinaria que celebró el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el día 25 de marzo de 1988 se acordó aprobar inicialmente el proyecto de instalación de un paso de peatones, actuado por pulsador en la Avda. del Padre Isla de esta ciudad y cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a 1.061.124 pesetas.

Quienes lo consideren oportuno pueden formular reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3816 Núm. 2572—1.365 ptas.

★ ★

Transcurrido el periodo de garantía del suministro de áridos destinados a obras municipales, durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y siete, y habiendo por ello de efec-

tuarse la devolución al responsable del suministro, Industrias del Alba, S. A., de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 18 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3818 Núm. 2573—1.365 ptas.

★ ★

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente un proyecto de urbanización de acera y calzada en la calle Delicias y Plaza de Juan de Austria, presentado por D. Manuel Fernández Morán y redactado por los Arquitectos D. Mariano Díaz Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 12 de febrero de 1988, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 20 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3812 Núm. 2574—1.560 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Estudio de detalle de parcela señalada con el n.º 6 de la Avda. Doctor Fleming, presentado por D.ª Asunción Inyesto González.

—Estudio de detalle de la parcela n.º 25 del Polígono 10, presentado por D. J. Antonio Redondo Villa, en representación de Inmobiliaria Feycasa.

Estos proyectos fueron aprobados inicialmente por acuerdo plenario de 12-2-88, no habiéndose formulado alegaciones durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 20 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3811 Núm. 2575—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento de Ponferrada convoca concierto directo para contratar el suministro de un vehículo ligero —tipo furgoneta—, destinado al transporte de la brigada de reparaciones de edificios escolares, conforme al pliego de condiciones aprobado por Decreto de la Alcaldía con fecha 21 de abril de 1988.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo a lo siguiente:

—Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas.

—Fianza provisional: 20.000 ptas.

Ponferrada, 21 de abril de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3770 Núm. 2576—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalgá

Formulada y rendida la cuenta presupuesto general, patrimonio, valores y tesorería de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Laguna Dalgá a 15 de abril de 1988.—El Alcalde, Vicente Martínez.

3549 Núm. 2577—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó el proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Piñuela Viedma, de Ponferrada-León, para la obra de pavimentación de calles en Oencia, 1.ª y 2.ª fase, incluida en el Plan de la Comarca A. E. de la Zona Oeste del Bierzo para el año

1988, cuyo proyecto asciende a la cantidad de treinta millones de pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones procedentes, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Oencia a 18 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3675 Num. 2578—1.430 ptas.

**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó el proyecto confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Piñuela Viedma, de Ponferrada-León, para la obra de "Pavimentación calle principal de Lusio", incluida en el Plan C. A. E. Zona Oeste del Bierzo para el año 1988, cuyo proyecto asciende a la cantidad de dos millones quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Oencia, 18 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3676 Num. 2579—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUA CASA CONSISTORIAL DE DESTRIANA", SITA EN C/ CARRETERA, 9, DEL MISMO PUEBLO

Objeto.—Enajenación o venta del inmueble denominado "Antigua Casa Consistorial de Destriana", sita en c/ Carretera, 9, del mismo pueblo.

Tipo de licitación.—2.045.064 pesetas (dos millones cuarenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas), al alza.

Garantía provisional.—2 % del tipo (40.901 ptas.).

Garantía definitiva.—4 % del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o sellado, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas municipales de Destriana, en días hábiles de 19 a 21 horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, que podrá ser recogido en las oficinas municipales:

"Don con D.N.I. en su propio nombre o persona o sociedad que represente, hace constar:

1.º—Que solicita concurrir a la subasta, al alza, para la compra, por parte del proponente, del inmueble "Antigua Casa Consistorial de Destriana", sita en c/ Carretera, 9, conforme anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º de fecha

2.º—Que adjunta acreditación de haber constituido la fianza provisional de pesetas.

3.º—Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concurrente y adjudicatario si lo fuera.

4.º—Propone como precio del citado inmueble objeto de esta subasta, la cantidad de pesetas.

5.º—Declara que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, para concurrir a la presente subasta, previstas por la legislación vigente".

Asimismo se señala como fecha de apertura de plicas, el día siguiente hábil (excepto sábados), de la conclusión del plazo de 15 días citado, a las 21,30 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en acto público.

Destriana a 19 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3733 Num. 2580—4.225 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Por doña Avelina González Pérez, con domicilio en Las Ventas de Albares, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un local establecimiento público que lleva en alquiler propiedad de doña Luisa García Blanco y que destinará a servicio Café Bar de categoría especial "B", ubicado en el bajo de un edificio sito en c/ Carretera de Las Ventas de Albares.

Lo que se hace público por término de 10 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo a 19 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3679 Num. 2581—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobadas inicialmente la modificación de las Ordenanzas 2 de la tasa sobre tránsito de ganados, 6 de prestación personal y de transportes, 7 de la lucha sanitaria contra la rabia y 8 de expedición de documentos, se

abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lucillo, 18 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3681 Num. 2582—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Formulada la cuenta general y de administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valverde de la Virgen a 19 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3683 Num. 2583—1.755 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones tributarios de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura —primer trimestre de 1988—, ambos permanecerán expuestos al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, elevándose esta aprobación a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado, frente a los mismos, reclamación o reparo alguno.

Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de las tasas por abastecimiento de agua y recogida de basuras, 1.º trimestre de 1988.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento

General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo de apremio del 20 % si las hicieren efectivas a partir del día siguiente al de finalización de dicho periodo.

Los recibos de las citadas tasas podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales, c/ Sanjurjo, 8, de la localidad de La Vecilla, de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, Cajas de Ahorro o entidades de crédito calificadas.

La Vecilla, 20 de abril de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

3735 Núm. 2584—2.925 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Confeccionado que ha sido el padrón sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1988, el mismo se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las posibles reclamaciones que pudieran formularse contra dicho padrón.

Villagatón a 14 de abril de 1988.
El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3677 Núm. 2585—910 ptas.

.*

Confeccionado que ha sido el padrón con fin no fiscal sobre la tasa por tenencia y disfrute de perros del ejercicio de 1988, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír reclamaciones contra el mismo.

Villagatón a 14 de abril de 1988.
El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3678 Núm. 2586—780 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Juan Carlos Bellos Fernández, vecino de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en c/ La Tenada, núm. 8, de esta villa, destinado a la actividad de Administración de Loterías.

El expediente permanecerá sometido a información pública durante diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla de las Mulas a 20 de abril de 1988.—El Alcalde -Pte., Octavio Barredo.

3758 Núm. 2587—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1988, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días a efectos de oír reclamaciones.

Fabero, 14 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3682 Núm. 2588—845 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por el Pleno del Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto de la obra de mejora del abastecimiento de agua de Robledo de Caldas, por un importe de 14.308.538 ptas., redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Julio Suárez García.

Dicho proyecto se expone en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a fin de ser examinado e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 21 de abril de 1988.
El Alcalde, Celestino García Suárez.

3761 Núm. 2589—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Confeccionadas y dictaminadas favorablemente la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario del ejercicio de 1987, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho más puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes. Dando así cumplimiento a lo regulado en el Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Villaquilambre a 14 de abril de 1988.
El Alcalde (ilegible).

3762 Núm. 2590—1.235 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Chozas de Abajo

Manuel Colado Molero, en su condición de Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo, al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento

de Bienes, en relación con la legislación complementaria, mediante el presente anuncio convoca subasta pública de la parcela n.º 1 del polígono 25 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, conocida como "Camino de Fajeros", propiedad de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo. La superficie de la parcela indicada es de 54 hectáreas, 35 áreas y 80 centiáreas (543.580 m²). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2.276, libro 40, folio 207, finca 5.160; libre de cargas.

A la subasta podrán concurrir los interesados, licitando bien por la totalidad de la finca, con un precio de salida de 20.000.000 de pesetas o, licitar por todas o alguna de las parcelas en las que ha sido dividida la misma. Parcela A con una superficie de 10 hectáreas, 28 áreas y 10 centiáreas. Parcela B con una superficie de 10 hectáreas 6 áreas y 25 centiáreas. Parcela C con una superficie de 9 hectáreas, 64 áreas y 15 centiáreas. Parcela D con una superficie de 12 hectáreas, 29 áreas y 67 centiáreas. Y parcela E con una superficie de 12 hectáreas, 7 áreas y 63 centiáreas.

Las licitaciones habrán de hacerse por escrito presentadas en el domicilio de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo en dicha localidad. El último día de presentación de licitaciones será el 28 de mayo, para ser abiertas las mismas el siguiente día 29 de modo público a las 12 horas de su mañana en el domicilio de la Junta Vecinal. Para poder licitar habrá de acreditarse el ingreso de una cantidad equivalente al 5 % del precio de salida de la finca unitaria, sin cuyo requisito no será admitida la licitación. El ingreso podrá hacerse en metálico contra recibo en el domicilio de la Junta Vecinal. Las cantidades que como garantía provisional se exigen, una vez celebrada la subasta, serán devueltas a los interesados, caso de no habérseles adjudicado ninguna o imputadas como parte del precio de aquéllas a ellos adjudicadas. Será perdida por aquellos licitadores que, habiendo licitado y obtenido adjudicación renunciasen a la misma.

Los posibles licitadores tendrán a su disposición en el domicilio de la Junta Vecinal de Chozas de Abajo cuantos datos precisen sobre superficies, situación, etc., siéndoles facilitados croquis de las parcelas y bases de condiciones que figurarán expuestas al público. Se facilitará información telefónica en el n.º 22-09-91.

Los gastos derivados de la publicación y anuncios de la presente subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Chozas de Abajo a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firmas ilegibles).

3842 Núm. 2591—5.265 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrito literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 200.

Sala de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo. Don Rubén de Marino Borrego.

En la ciudad de Valladolid a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, la Compañía Mercantil "Antracitas de Matarrosa, S. A.", con domicilio social en Matarrosa del Sil, la que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Miguélez López; y de otra, como demandados-apelados, don Manuel Trabado Vallejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero del Bierzo, y la Sociedad Anónima "Carbones Santa Cruz, S. A.", con domicilio social de Fabero de Bierzo, los cuales no han comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

III.—Fallo.—Estimando el recurso, revocamos la sentencia apelada, y, estimando parcialmente la demanda, condenamos a los demandados don Manuel Trabado Vallejo y Carbones Santa Cruz, S. A., a que solidariamente indemnicen a "Antracitas de Matarrosa, S. A. en la cantidad de veintidós millones setecientos nueve mil quinientas pesetas, sin hacer condena en costas en instancia alguna.

Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel. Rubricado.

Concuerda a la letra con su original

a que me refiero. Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación a los demandados—apelados no comparecidos don Manuel Trabajo Vallejo y Sociedad Anónima "Carbones Santa Cruz, S. A.", expido la presente que firmo en Valladolid a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

3737 Núm. 2592—5.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Bonifacio Alvarez Fernández, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 137/88 de juicio ejecutivo, se dictó la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 137/88, seguidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra don Julio Olea Castelló y doña María del Carmen Martínez Poveda, empleado el primero y sin profesión especial la segunda, vecinos de León, c/ Federico Echevarría, 15 - 1.º, y contra doña Virginia Carrero, mayor de edad, viuda y vecina de Valencia, calle Islas Canarias, 239, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de seiscientos veintitrés mil trescientas veintiocho pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Julio Olea Castelló y doña María del Carmen Martínez Poveda, y contra doña Virginia Carrero Olea, y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S. A. de las seiscientos veintitrés mil trescientas veintiocho pesetas reclamadas; intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

Que lo relacionado es cierto y concuerda con el original librando el presente para que mediante la publicación

del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere, en León, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Bonifacio Alvarez Fernández.

3643 Núm. 2593—4.095 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 628/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Santiago Pérez Pérez, don Vicente Pérez Fernández y esposa doña Severina Pérez Esteban, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de noventa y cuatro mil setecientos veintinueve pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Santiago Pérez Pérez, don Vicente Pérez Fernández y doña Severina Pérez Esteban, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las seiscientos cuarenta y una mil setecientos veintinueve pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha."

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

3692 Núm. 2594—3.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 223/88, se tramitan medidas provisionales a instancia de doña Pilar Blanco Salas, mayor de edad, casada, con domicilio en c/ Obispo Almaracha, 7-bajo, León, representada por la Procuradora Sra. Uceda Cortés, contra don Alfonso Elías Bailón Hernández, mayor de edad y en ignorado paradero, en las que por resolución del día de la fecha se ha señalado la comparecencia de ambas partes conforme al artículo 1.886 y siguientes de la Ley de E. Civil, para el próximo día 3 de junio a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 3696

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 224/88, se tramita demanda de separación a instancia de doña Pilar Blanco Salas, representada por la Procuradora señora Uceda Cortés, contra Alfonso Elías Bailón Hernández, en ignorado paradero, en la que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado mediante edictos para que comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, lo que deberá verificarse en el plazo de veinte días.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 3697

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 127/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Carballo, S. A., contra José Luis Presa López y Covadonga Blanco Coque, mayores de edad y vecinos al ignorarse su paradero y citar a dichos demandados de remate, para que en el término de

nueve días, se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, con apercibimientos de Ley.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

—Una vitrina frigorífica marca Arévalo, modelo VF-200-S n.º 23.837, motor n.º AD-13232.

—Una balanza electrónica marca Berkel, modelo 681 MP, dos operadores, dos memorias e impresora de ticket número 256439.

—Una cortadora de fiambres marca MC, modelo Europa-220.

—Una instalación para cámara frigorífica de cinco metros cúbicos aproximadamente de capacidad, compuesta de aislante, puerta de acero inoxidable de 0,70 x 1,70 metros de luz, unidad condensadora UHF CAJ 4461 A, número 6768, evaporador de gravedad n.º 15, conjunto de automatismos, válvula, tubería, cuadro.

—Un mural de lácteos marca Raid, modelo MEG-4, n.º 86457.

—Una mesa de trabajo de acero inoxidable, con tabla de corte de dimensiones totales 2,00 x 0,50 x 0,85 metros.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3694 Núm. 2595—3.445 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 170/88 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Emot, S. L., con domicilio en Pamplona (Navarra), representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado Sr. Velasco Arias, contra Minas Asociadas, S. L. y D. Luis Sanz Alvarez y la entidad Wences y Seve, S. L., con domicilio en Bembibre del Bierzo declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Minas Asociadas, S. L., D. Luis Sanz Alvarez y la entidad Wences y Seve, S. L. y con su producto, entero

y cumplido pago al acreedor Entidad Emot, S. L., de la cantidad de un millón de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

3532 Núm. 2596—3.900 ptas.

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 221/87 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 221/87, seguidos en virtud de demanda promovida por Comercial de Tubos del Noroeste, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y como demandados Abelia Domínguez Rabanal, Entidad Volquetes y Carrocerías Ceinca, S. L. y los demás interesados en este pleito representados por Germán Fra Núñez; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Comercial de Tubos del Noroeste, S. A., debo declarar y declaro haber lugar al mejor derecho pretendido por la misma con respecto a los bienes embargados a Volquetes y Carrocerías Ceinca, S. L., en juicio ejecutivo número 44/84 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y en consecuencia ordenar que con el producto de dichos bienes embargados, se haga pago a la actora del crédito que esa ostenta contra la entidad Volquetes y Carrocerías Ceinca, S. L., en el juicio núm. 476/83, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Vigo, condenando a los demandados Volquetes y Carrocerías Ceinca, S. L., Abelia Domínguez Rabanal y a las demás personas interesadas en este procedimiento a que

con suspensión de la vía de apremio y subastado el bien mueble embargado se deposite su importe en el establecimiento público destinado a tal efecto sin que haya lugar a imposición de costas devengadas en este pleito a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a trece de abril de 1988.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

3566 Núm. 2597—4.420 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia del Juzgado n.º 2 de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 423/87, seguidos a instancia de Servicios y Recambios de Excavaciones, S. A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra otro y Exploración y Explotaciones, S. A., con domicilio social en Ponferrada, calle Antolín López Peláez, n.º 26, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y contesten la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebelía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario, J. Vicente.

3605 Núm. 2598—2.145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 57/88, se siguen autos de declaración de herederos a instancia de don Pedro Blanco Rozas, por el fallecimiento de Manuel Blanco Rozas, mayor de edad, soltero y fallecido en Sotillos de Sabero, el día 6 de mayo de 1987, solicitando se declaren herederos de don Manuel Blanco, a doña Socorro, doña Avelina, doña Bárbara, don

Pablo y don Bernardino Martínez Rozas, así como a don Pedro, don Angel y don Manuel Blanco Rozas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Manuel Blanco Rozas, a fin de que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Cistierna, 18 de abril de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

3648 Núm. 2599—1.755 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 728/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 728/87, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Balbino de la Calzada García, M.ª del Sagrario González Martínez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a M.ª del Sagrario González Martínez de la falta que se le imputaba, con reserva de acciones civiles a la entidad perjudicada, declarando las costas de oficio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a M.ª del Sagrario González Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

3611

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 676/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al n.º 676/87, sobre

estafa y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Renfe y Agustín Pardo Garlitos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Pardo Garlitos como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Renfe en 850 ptas. y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Agustín Pardo Garlitos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

3612

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 2371/87, que sobre lesiones y daños en circulación se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 2371/87, sobre lesiones y daños en circulación, y habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Lupicinio Casado Martínez, María Begoña Martínez Abalo, José Javier Carbajo Fernández, Juan José Guayo Gómez, Pilar Martín Calleja, Yolanda Gómez, Angel Sánchez Nespral y Guillermo González Crespo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lupicinio Casado Martínez, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa (10.000), o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de la mitad de las costas y que indemnice a Juan José Guayo Gómez en veintiséis mil quinientas pesetas (26.500), y en veinticinco mil pesetas (25.000), a Pilar Martín Calleja en quinientas mil pesetas (500.000), en veinticinco mil pesetas (25.000) y en cinco mil setecientas treinta y seis pesetas (5.736), a Angel Sánchez Nespral en veintisiete mil novecientas sesenta y ocho pesetas (27.968) y en mil ciento treinta y cinco pesetas (1.135), a Guillermo González Crespo en cuarenta y dos mil doscientas noventa y cinco con

cinco pesetas (42.295,5), a José Javier Carbaño Fernández en cincuenta mil pesetas (50.000) y al Hospital Princesa Sofía de León en cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (43.850), con aplicación del art. 921 de la Ley de E. Civil. Declarando responsable civil subsidiario a María Begonia Martínez Abalo. Respondiendo directamente la Compañía de Seguros "La Patria Hispana", respecto del Seguro Obligatorio; y condeno a José Javier Carbaño Fernández como autor responsable de una falta del art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa (10.000), o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de la mitad de las costas y que indemnice a Juan José Guayo Gómez en veinticinco mil pesetas (25.000), a Pilar Martín Calleja en quinientas mil pesetas (500.000), en veinticinco mil pesetas (25.000) y en cinco mil setecientos treinta y seis pesetas (5.736), a Angel Sánchez Nespral en veintisiete mil novecientos sesenta y y ocho pesetas (27.968) y en mil ciento treinta y cinco pesetas (1.135), a Guillermo González Crespo en cuarenta y dos mil doscientas noventa y cinco con cinco pesetas (42.295,5), a María Begonia Martínez Abalo en doscientas trece mil pesetas (213.000), y al Hospital General Princesa Sofía de León en cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas (43.850), con aplicación del artículo 921 de la L. E. Civil. Respondiendo directamente la Compañía de Seguros "Aseguradora Universal, Sociedad Anónima", respecto del Seguro Obligatorio. Reservándose las acciones civiles a Yolanda Gómez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Dolores González Hernando.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Yolanda Gómez, quien se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada. 3645

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de La Bañeza y su término municipal.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 32/85 se tramitan autos de cognición, seguidos a instancia de D. Manuel Zotes Fernández, vecino de Laguna de Negrillos, representado por el Procurador Sr. Sarmiento, contra D. Juan González Martínez y don Felipe González García, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (cuantía 84.889 pesetas), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los bienes embarcados a que luego se hará mención.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta el día diecisiete de mayo a las once horas, por el precio de su tasación pericial.

En segunda subasta, caso de declararse desierta la primera, el día catorce de junio, con una rebaja del 25 por 100.

En tercera subasta, caso de declararse desierta la segunda, el día doce de julio a las once horas, sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que la subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1) En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del 20 por 100 a que hace referencia el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4) El bien embargado se encuentra depositado en poder de D.ª Angela González García, en Laguna de Negrillos.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

Unico: Un camión Pegaso matrícula LE-4274-E, traile de cuatro ejes y doce ruedas.

Dado en La Bañeza a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Manuel Sierra Castrillón. La Secretaria (ilegible).

3646 Núm. 2600—4.485 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Misaél León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 393/87, por resistencia a la autoridad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 393/87, por resistencia a la autoridad en los que han sido parte además del

Ministerio Fiscal, Rafael Rubio Bautista, Juan José García Acuyo y Eduardo Aller Andrés; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Rubio Bautista y a Eduardo Aller Andrés, como autores responsables de una falta prevista y penada en el art. 570-6.º del Código Penal a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de arresto menor por cada 2.500 pesetas, reprensión privada, y al pago por mitad de las costas de este juicio, debiendo absolver y absolviendo a Juan José García Acuyo de la falta que se le imputa. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Aller Andrés, expido la presente en Cistierna, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Misaél León Noriega. 3649

★ ★

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 15/86, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a don Jesús Rodríguez Berrio, y el representante de la Mina Tres Amigos, para que en el plazo de diez días comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Jesús Rodríguez Berrio y el representante de la Mina Tres Amigos, expido y firmo la presente en Cistierna, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Misaél León Noriega.

3650 Núm. 2601—1.560 ptas.

Juzgado de Distrito número cuatro de Zaragoza

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito número cuatro de los de Zaragoza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 89/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Zaragoza, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Luis Blasco Donate, Juez del Juzgado de Distrito número

cuatro de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por daños en tráfico contra Francisco Puenteadura Navarro, habiendo sido parte el señor Fiscal de Distrito, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Puenteadura Navarro, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Puenteadura Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 3651

Juzgado de Distrito de Vivero (Lugo)

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 140/87, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 80.—En la ciudad de Vivero, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Jorge González Rodríguez, Juez con destino en el Juzgado de Distrito de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 140/87, sobre daños, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como inculpado Alfredo García Enríquez, mayor de edad, casado, palista, vecino de Ponferrada, Avda. La Puebla, n.º 20-6.ª izquierda.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Alfredo García Enríquez de la falta que le venía atribuida, declarando de oficio las costas del procedimiento. La presente resolución, que se notificará a las partes, es susceptible de recurso de apelación que habrá de interponerse en el acto o al día siguiente de la última notificación, por escrito y por comparecencia ante el Secretario del Juzgado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—J. González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo García Enríquez, con domicilio actual desconocido, expido y firmo el presente en Vivero, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3702

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 90/87, seguida a ins-

tancia de Leonardo Geijo Martínez contra Geijo Blanco y Arroyo, Sociedad Limitada y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente, provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Geijo Blanco y Arroyo, S. L., Gráfica Leonesa, S. Limitada y Miguel González Feo por la cantidad de 428.285 pesetas más el 10 por 100 de principal y la de 70.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráfica Leonesa, S. L., y Geijo Blanco y Arroyo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro "Rubricados". 3524

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 151/88 seguidos a instancia de Pedro Pérez Manso, contra Antracitas de Pomarín, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Pedro Pérez Manso y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno a la empresa demandada Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde la fecha 12-2-1988, hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente desaparecida, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 3476

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa número 21/88 dimanante de los autos 1.365/87, instados por don Joaquín Nieto Rodríguez contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., en reclamación sobre despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida de España, 28-6.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.638.709 pesetas en concepto de principal y la de 163.870 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Por existir autos de insolvencia de fechas 3-10-87 (autos 1.436/87, ejec. 75/87), 18-1-88 (autos 640/87, ejec. 143/87) y otros, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, a efectos de lo dispuesto en el artículo 33 número 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 3477